

INCIDENTE DE DESACATO TUTELA No. 110013105029202000363-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veintiuno (2021). Al Despacho de la señora Juez informando que se recepciona memorial de contestación en cumplimiento del auto de fecha 22 de enero de 2021, del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES** al presente incidente de desacato. Sírvase proveer.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el informe secretarial que antecede y en atención al auto de fecha 22 de enero de 2021, en el cual se dispuso:

*“...oficiar al Cr. **HÉCTOR ALFONSO CANDELARIO GUANEME** en calidad de Director de Prestaciones Sociales del Ejército Nacional de Colombia o a través del funcionario que lo represente legalmente o cumpla sus funciones; para que en un término improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas después de recibida la comunicación, se sirva aportar el pantallazo de notificación referido en la contestación.”*

Ante el informe allegado y según la documental aportada al interior del plenario referente a la captura de pantalla del envío, según como se sirve adjuntar a continuación:

AA. Viviana González Bastidas

De:

Enviado el:

Para:

Asunto:

Datos adjuntos:

Mail Delivery System <MAIL.FR-DAFMON@svrejcosemta01.buzonejercito.mil.co>

viernes, 29 de enero de 2021 07:43 a.m.

viviana.gonzalez@buzonejercito.mil.co

Successful Mail Delivery Report

details.txt; Message Headers.txt

This is the mail system at host svrejcosemta01.buzonejercito.mil.co.

Your message was successfully delivered to the destination(s) listed below. If the message was delivered to mailbox you will receive no further notifications. Otherwise you may still receive notifications of mail delivery errors from other systems.

The mail system

<saglocamar@gmail.com>: delivery via 10.10.60.68[10.10.60.68]:25: 250 2.0.0 OK

4C/DD-15008-9C204106

Dilucida esta juzgadora que la vulneración en la que se fundaba el incidente de desacato ha cesado pues se remitió la constancia de ejecutoria de la Resolución No. 275659 de fecha 25 de febrero de 2020 al correo electrónico *saglocamar@gmail.com*, email registrado para efectos de notificación del accionante, según como puede apreciarse.

Así las cosas y habida cuenta de que la aquí accionada ha dado cumplimiento a la orden impartida, al punto memórese lo ordenado en el fallo:

“PRIMERO: TUTELAR el derecho de petición del señor **CARLOS AUGUSTO FUENTES NUÑEZ** identificado con cédula de ciudadanía No 91.507.718, y en consecuencia **ORDENAR** al **EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES**, para que resuelva de fondo, de manera

clara y precisa y además notifique en debida forma, la respuesta a la petición radicada bajo el No 474039, para lo cual se le concede un término de cuarenta y ocho horas (48) siguientes a la notificación de este proveído.”

Se dispone, **TERMINAR** y **ARCHIVAR** el trámite previo de incidente de desacato, por cuanto el objeto real de la acción de tutela ya fue satisfecho.

Una vez en firme el presente proveído, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias, previas las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



**JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.**

Hoy, 02 de febrero de 2021

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 015

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria